

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede una subvención por importe de 9.890.000 pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Moraleja.*

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes de esta Consejería

#### RESUELVE

Conceder una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto 77/90 de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85 de 25-10-90) por importe de 9.890.000 pesetas (nueve millones ochocientos noventa mil) al Ilmo Ayuntamiento de Moraleja, que irán destinadas a colaborar con el mismo en los gastos de realización de la obra denominada «Reformado al Proyecto de Polideportivo Cubierto» en la localidad citada.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 05, Programa 457-A, Concepto 760, Subconcepto 00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.

Mérida, 30 de enero de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Pasarón de la Vera.*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Pasarón de la Vera (Cáceres).

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

#### HA ACORDADO:

**Primero.**—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Pasarón de la Vera (Cáceres).

**Segundo.**—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

**Tercero.**—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**Cuarto.**—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

**Quinto.**—Hacer saber al Ayuntamiento de Pasarón de la Vera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales, precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

**Sexto.**—Publíquese esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E., y una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

## ANEXO QUE SE CITA

### Descripción del Conjunto Histórico de Pasarón de la Vera (Cáceres)

La localidad de Pasarón de la Vera se encuentra en el borde occidental de la Comarca Verata, entre la sierra de los Tormantos, situada al Norte, y el río Tiétar al Sur.

Junto al trazado urbano se organiza en torno a tres plazas: la de la Iglesia, la del Ayuntamiento y la del Palacio; la Plaza de la Iglesia se articula en dos niveles, salvando así la inclinación del terreno, la plaza del Palacio se justifica en función del noble edificio; debió surgir en la primera mitad del siglo XVI, siguiendo la condición urbanística del Renacimiento, por la cual, tan importante es la monumentalidad y riquezas de las fachadas palaciegas, como la existencia de una plaza o espacio cubierto ante la misma; la arquitectura doméstica que impera en la Plaza del Ayuntamiento, suele constituirse con dos plantas y un alto para secadero, abierto al exterior a través de pequeños ventanucos. La característica de los edificios que constituyen los flancos de la plaza es la regularidad, algunas viviendas conservan aquí sus solanas, con las características balconadas de madera, con mayor grado de persistencia que en las plazas anteriores. En uno de los lados se levanta el Ayuntamiento donde se combina la connotación civil-pública, con la doméstica.

En estas plazas y en algunas calles se presentan ejemplos propios de la arquitectura popular de La Vera, algunos ejemplares de casas, constituido con piedra y adobe, enlucido y pintado, con balconadas o solanas de madera, terrazas en voladizos, portadas con grandes dinteles, etc. Entre los edificios singulares pueden citarse algunas construcciones de uso doméstico con su tipología constructiva propia de la arquitectura popular de La Vera, como el propio Ayuntamiento y otros edificios de mayor monumentalidad, entre los que se destacan los siguientes:

**PALACIO DE LOS CONDES DE OSORIO.**—Cuando en 1531 le fue concedido el señorío de Pasarón de la Vera a don García Fernández Manrique de Lara, debió iniciarse la construcción de este edificio palaciego. Se constituye con un considerable volumen de diferente factura en sus distintas plantas; la obra se encaja dentro del gusto renacentista propio del momento. Es especialmente atractiva su fachada principal; en el centro de ésta se abre la portada, en un paramento de sillería, sobre la cual se presenta el escudo de armas de la familia. En el segundo piso, este paramento es ocupado con una bella logia, adintelada, sobre cuatro columnas y con un pretil abalaustrado. Los laterales de esta fachada se fabrican con mampostería, abriéndose en la misma distintas ventanas.

Especialmente atractiva es una de ellas, recercada con jambas y dintel cajeado, flanqueada por cornisas, columnas torneadas en los lados y coronada por pináculos. En el lado opuesto y en un lateral, sendas logias, con soportes rematados por zapatas, coronándose los vanos con medallones de estilo plateresco.

Son especialmente destacadas las grandes chimeneas que se yerguen en lo alto del tejado, se fabrican éstas con ladrillo dadas sus proporciones, molduras y elementos decorativos resultan de gran monumentalidad y belleza.

En el interior, cabe mencionar la buena labra de algunas puertas con elementos estructurales y decorativos renacentistas, así como la solidez que propician las bóvedas de cañón y arte sonado de algunos compartimentos.

**IGLESIA PARROQUIAL DEL SALVADOR.**—Data del siglo XVI con añadidos del XVIII. Es una construcción de mampostería su mayor parte, configurada interiormente con tres naves que se compartimentan en tres tramos. La cabecera es ochavada y se cubre con bóveda de crucería, mientras que las naves lo hacen con cubierta de madera, al igual que otras iglesias de La Vera. La parte más antigua parece centrarse en la torre, del siglo XV.

**ERMITA DEL CRISTO DE LA MISERICORDIA.**—Se fecha lo más antiguo en el siglo XVIII. Consta de un volumen cuadrangular cubierto con cúpula de ocho paños.

**ERMITA DE LA CONCEPCION.**—De época barroca, constituida por un cuerpo cuadrangular que se cubre con bóveda de media naranja sobre tambor cilíndrico. La puerta principal está precedida por un pórtico con pretil y columnas de cantería cubierto con estructura de madera.

Entre las casas de arquitectura civil de carácter señorial destaca la llamada de don Luis Prieto, datable del siglo XVII, situada en la calle Larga; su fachada se constituye toda ella de sillería, con puertas, ventanas y balcones adintelados, algunos protegidos con reja de buena forja. La puerta y una de las ventanas son buenos ejemplares, con recercos de sillería bien moldurados, protegidos con tejados en la parte alta. Sobre la puerta aparece el escudo con las armas del citado Luis Prieto.

#### — Delimitación del entorno afectado

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc., privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

Parte la línea perimetral desde el área de las Espeñas, siguiendo en sentido Oeste por las tra-

seras de algunas pequeñas calles hasta llegar en su cruce con el Camino de los Tejares, continuar en línea descendente por la calleja trasera de Serrano hasta desembocar en las traseras de la Plaza Palacio, continuar hasta el Camino del Hornillo, y de aquí en línea totalmente descendente en dirección Sur, hasta su encuentro con la intersección con la calle General Mola, y sus traseras en su punto más al Sur, continuar por la calle Nueva en línea ascendente hasta su encuentro con la calle Manuel López Aparicio (margen derecho), continuar con la travesía Manuel López Aparicio (el Olivar), seguir en sentido Norte por la calleja traseras del Olivar hasta su encuentro en la calle Gabriel y Galán (margen izquierdo), y llegar en sentido Norte hasta el punto de partida en el área de Espeñas.

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente el suministro de una red informática.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 13-02-92, correspondiente al suministro de una red informática para la Consejería de Educación y Cultura, a favor de la Empresa «El Corte Inglés», por la cantidad de seis millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesetas (6.874.764 pesetas.).

Mérida, 24 de febrero de 1992.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente el suministro de cuatro suplementos de la revista «El Urogallo» denominados «El Urogallo Extremadura».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 10-02-92, correspondiente al suministro de cuatro suplementos de la revista «El Urogallo» denominados «El Urogallo Extremadura», a favor de la empresa «Ediciones Prensa de la Ciudad, S.A.», por la

cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Mérida, 24 de febrero de 1992.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 46,000/13,008.

Potencia total en transformadores en KVA: 6.300.

Emplazamiento: Garrovillas. Carretera N-630, Km. 186,500 (cruce de Garrovillas).

Presupuesto en pesetas: 46.203.664.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona y previsiones futuras.

Referencia del Expediente: 10/AT-004495-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ